

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE PANAMA SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i></p>	
<p style="text-align: center;">FECHA DE ELABORACIÓN 01ABR03</p>	<p style="text-align: center;">DENOMINACIÓN: ACTUALIZACION DE SITUACION</p>	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO No 18</p>

Diagrama:	Análisis de Situación y Toma de Decisiones
Responsable:	Sección de Información y Planificación

ALCANCE: Establece los criterios técnicos para actualizar y mantener el estado de situación durante el desarrollo de las operaciones de emergencia..

PASOS:

1. Inicialmente establezca con el DTCOE los períodos de tiempo en los cuales deberá actualizarse la información. Esto esta relacionado con el tipo de desastre que se este atendiendo y con el desarrollo mismo de las operaciones.
2. Una vez establecido los períodos, usted deberá asegurarse de tener conocimiento preciso de toda la información que se maneje en las distintas secciones del COE.
3. La actualización deberá permitir tener una visión general del estado actual de la situación y cual ha sido el impacto de las decisiones en el terreno. Recuerde que la información en detalle la llevará cada sección de tal manera que si existe duda sobre un hecho las secciones son el lugar indicado para obtener mas información.
4. La actualización deberá ser graficada en los cuadros y cartas de situación establecidos, y deberán permitir al DGPC, al DTCOE y a los coordinadores de sección tener una visión integral del estado de situación actual.
5. Una vez actualizada la información el DTCOE deberá oficializarla antes de ser diseminada.

6. Una vez autorizada deberá procederse a entregar copia de la actualización a la división de información pública para su debida divulgación.
7. Deje constancia de todo lo actuado en el libro de novedades que lleva la sección de planificación y asegúrese que la actualización haya sido debidamente autorizada por el DTCOE.

REGULACIONES ESPECIALES:

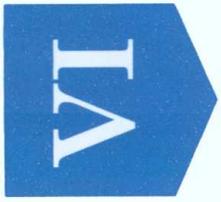
- Todas las actualizaciones deberán ser autorizadas por el DTCOE.
- Cada vez que ocurra una actualización deberá registrarse el libro de novedades respectivo en donde se hará constar que la misma fue autorizada por el DTCOE, para lo cual deberá firmar manifestando su conformidad.

DEFINICIONES:

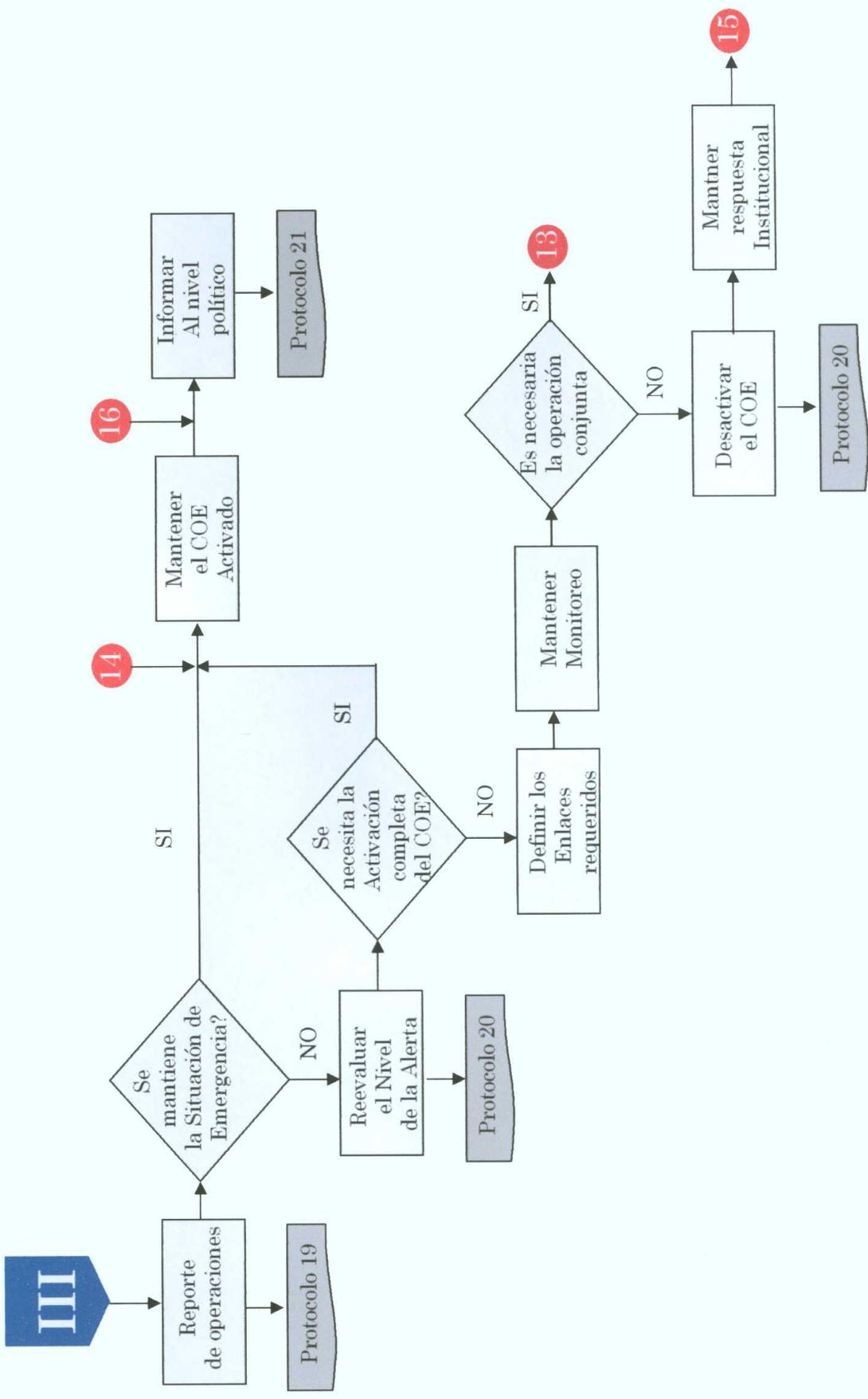
DTCOE	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia.
Información oficial	Aquella que ha sido debidamente confirmada y autorizada para su divulgación
Evolución de la situación	Nivel favorable o desfavorable del comportamiento de la situación producto de la implementación de los cursos de acción

ANEXOS:

Anexo 16	Cuadro de situación general
-----------------	------------------------------------



Reversión del Estado de Alerta y desactivación del COE



	REPUBLICA DE PANAMA SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i>	
FECHA DE ELABORACIÓN 01ABR03	DENOMINACIÓN: REEVALUACIÓN DEL NIVEL DE ALERTA	PROTOCOLO No 20

Diagrama:	Reversión del Estado de Alerta y Desactivación del COE
Responsable:	DTCOE – Director General del COE

ALCANCE: Facilitar la evaluación del nivel de alerta y su disminución gradual del Centro de Operaciones de Emergencia.

PASOS:

1. Evaluar la situación de la alerta y la naturaleza del evento en conjunto con los Enlaces ante el COE. Considerando que las situaciones que se han registrado al momento esta en disminución, o que los necesidades han sido atendidas en su mayoría. Entonces pase al Paso 3.
2. Si las necesidades y la situación se mantiene en el mismo nivel da gravedad entonces se mantiene la alerta.
3. En Alerta Roja se mantienen integradas todas las Instituciones convocadas.
4. En Alerta Amarilla se retiran las Instituciones de Apoyo:
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Obras Públicas
 - Ministerio de Vivienda
 - Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
 - Alcaldías y Municipios
 - Cable & Wireless
 - Otros por naturaleza en apoyo

- Manteniéndose presentes los representantes de las Instituciones de respuesta:
 - Sistema Nacional de Protección Civil
 - Cuerpo de Bomberos de Panamá
 - Cruz Roja Panameña
 - Policía Nacional
 - Caja del Seguro Social
5. En Alerta Verde se mantiene los representantes de las Instituciones de respuesta.
6. En la fase normal los representantes se integran a sus Instituciones y actividades habituales.

- REGULACIONES ESPECIALES:**
- Esta condición deberá realizarse de forma continua.
 - Se deberá sugerir al mando superior el cambio de alerta.
 - Al momento de establecer el cambio de alerta se deberá informar por medios escritos a las instituciones correspondientes.

DEFINICIONES:

DTCOE	Director Técnico del Centro de Operaciones de Emergencias
ALERTA VERDE	Nivel de Prevención y Notificación al personal componente del COE. Las instituciones de Primera Respuesta deberán ser notificadas. Aviso a las instituciones sobre la situación y condición. Implica preparación y <u>no la movilización de los enlaces</u> . Se debe recabar información del área a ser afectada.
ALERTA AMARILLA:	Movilización de Personal hacia las áreas afectadas. Desplazamiento de los enlaces de las Instituciones de Respuesta hacia el COE. Se debe contar con la información del evento Evaluación de Daños. Implica notificación y desplazamiento de algunos enlaces del COE de las Instituciones de Apoyo, de acuerdo al evento.
ALERTA ROJA:	Estado de alerta declarado, Implica la movilización de todos los enlaces del COE, implica involucramiento de recursos previamente dispuestos para emergencias. Indica que el COE estará activo al 100%.

ANEXOS:

Anexo 7	Formato para declarar alerta
---------	------------------------------